



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. 1745 18 JUL 2012

"Por la cual se hace unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., encabezado por MORENO VIVAS JOSE JIMMY"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTA, D.C.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 del 2002, Decreto 101 de 2004, Decreto 330 de 2008, Decreto 006 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el decreto 1278 de 2002, en su artículo 16 prevé: *"La carrera docente es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal. Se basa en el carácter profesional de los educadores; depende de la idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas; garantiza la igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos para el efecto; y considera el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y el ascenso en el Escalafón"*. Por otra parte el artículo 18 del mismo Estatuto prevé: *"Gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores estatales que sean seleccionados mediante concurso, superen satisfactoriamente el período de prueba, y sean inscritos en el Escalafón Docente"*.

Que igualmente el Decreto 1278 de 2002 establece que al terminar el año académico el docente o directivo docente que haya aprobado el periodo de prueba adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que mediante Decreto 3982 de 2006 *Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Ley 1278 de 2002 y se establece el procedimiento de selección mediante concurso para la carrera docente y se determinan criterios para su aplicación*, en su artículo 19 prescribe:

"(...)

*Los docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto-ley 1278 de 2002 y cumplan con los demás requisitos de ley, serán inscritos en el Escalafón Docente y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten. Los aspirantes nombrados en un*

Av. El Dorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)

Información: Línea 195



"Por la cual se hace unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., encabezado por MORENO VIVAS JOSE JIMMY"

*cargo docente, que no superen el periodo de prueba serán excluidos del servicio, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto-ley 1278 de 2002.*

(...)"

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala, que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que de conformidad con el artículo 3, numeral 2, de la Ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que los literales a) y c) del Artículo 11, de la Ley 909 de 2004, disponen respectivamente que corresponde, dentro de sus funciones, a la Comisión Nacional del Servicio Civil: "establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección" y "elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 034 del 25 de marzo de 2009, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Distrito Capital de Bogotá – Convocatoria No. 062 de 2009.

Que la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. adopta las resoluciones emanadas de la Comisión Nacional del Servicio Civil que contienen la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer empleos de Docentes, las cuales se enuncian a continuación: resolución No. 349 del 24/02/2010, de *Educación Artística – Artes Plásticas*; resolución No. 352 del 24/02/2010, de *Matemáticas*; resoluciones Nos. 355 del 24/02/2010, de *Filosofía*; resolución No. 360 del 24/02/2010, de *Básica Primaria*; resolución No. 364 del 24/02/2010, de *Tecnología e Informática*; resolución No. 366 del 24/02/2010, de *Educación Idioma Extranjero Inglés*.

Que mediante Resoluciones números 1171, 1279, 1340, 1411, 1925 y 1946 de 2010 fueron nombrados en periodo de prueba los Docentes relacionados en la parte resolutive del presente acto, en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Que conforme lo señala la normatividad vigente al terminar el año académico se realizó la evaluación de desempeño laboral y de competencias a los (las) Docentes que se encontraban laborando en periodo de prueba.

Que los (las) Docentes Licenciados y Profesionales no Licenciados, que se relacionan en la parte resolutive, fueron evaluados al finalizar el año escolar 2010, obteniendo una calificación de 60% o superior en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, de acuerdo con la base de datos suministrada por correo electrónico a la,



"Por la cual se hace unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., encabezado por MORENO VIVAS JOSE JIMMY"

de Oficina de Personal por el Director(a) de Evaluación de la Educación de la Secretaria de Educación Distrital.

Que los Docente Profesionales No Licenciados, acreditaron alguno de los requisitos que establece el Decreto 2715 de 2009: "que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Decreto 2035 de 2005 y de las normas que lo modifiquen".

Que según certificación del 21 de junio de 2012, el suscrito Jefe de la Oficina de Personal, Javier Fernando Jiménez Umbarila informa que los docentes relacionados en el presente acto administrativo cumplen con todos los requisitos necesarios para ser nombrados en propiedad de acuerdo a los Decretos 1278 de 2002 y 2715 de 2009.

Que los siguientes nombramientos en propiedad se producen sin solución de continuidad, es decir que para todos los efectos legales como tiempo de servicio, reconocimiento y pago de prestaciones y demás, su fecha de vinculación con la Entidad corresponde a la de efectividad (inicio de labores) como Docentes en periodo de prueba.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. a los (las) Docentes Licenciados y Profesionales no Licenciados relacionados a continuación:

NO.	CEDULA	NOMBRE DEL DOCENTE	COLEGIO	LOCALIDAD
1	79472452	MORENO VIVAS JOSÉ JIMMY	COLEGIO EL VERJON BAJO (IED)	SANTAFE
2	79446598	GUARIN GONZALEZ RICARDO JOSE	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	USME
3	79706008	SANCHEZ MARTINEZ JOHN FERNANDO	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	USME
4	79758279	MARTINEZ MUÑOZ WILLIAM IGNACIO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	USME
5	80422573	MARTINEZ QUIJANO JUAN PABLO	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	KENNEDY
6	35604802	GUTIERREZ DUEÑAS ELKA JENNY	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	KENNEDY
7	39776041	BOHORQUEZ ARANDA CLAUDIA SORAYA	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	CIUDAD BOLIVAR
8	79420646	SANCHEZ CARO ENRIQUE	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	CIUDAD BOLIVAR

pb

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los docentes nombrados en propiedad se registrarán por el Decreto Ley 1278 de 2012 profesionalización docente y demás normas concordantes, salvo que se trate de un



“Por la cual se hace unos Nombramientos en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., encabezado por MORENO VIVAS JOSE JIMMY”

servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, evento en el cual sin solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el Decreto Ley 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto ley 1278 de 2002.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a la Oficina de Escalafón de la Secretaría de Educación del Distrito, realizar la inscripción en el Escalafón Docente previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo será publicado en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito [www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co) y será remitido a las Direcciones Locales de Educación para que por su conducto también se surta el proceso de comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

18 JUL 2012

**OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Secretario de Educación del Distrito

- Reviso y Aprobó: Javier Fernando Jiménez Umbarila
- Jefe Oficina de Personal
- Reviso y Aprobó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo
- Directora de Talento Humano
- Reviso y Aprobó: Luz Amanda Granados Urrea
- Subsecretario de Gestión Institucional
- Reviso y Aprobó: Flor Angela Fernández Marín
- Reviso: Hipólito Gil Gil
- Elaboro: Nelson Fernando Rodríguez Gómez

*Handwritten mark*



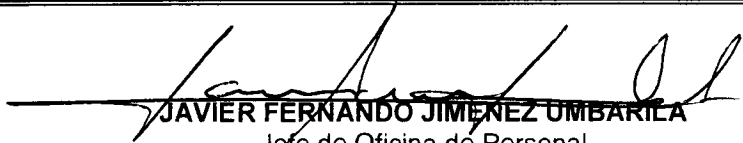
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

Bogotá D.C., 21 de Junio de 2012

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL CERTIFICA:**

Que los Docentes que se relacionan a continuación, cumplen con todos los requisitos necesarios para ser nombrados en propiedad de acuerdo a los Decretos 1278 de 2002 y 2715 de 2009, cuyo artículo primero del nombramiento en propiedad señala lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Propiedad en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito a los (las) Docentes Licenciados y Profesionales no Licenciados relacionados a continuación."

NO.	CEDULA	NOMBRE DEL DOCENTE	COLEGIO	LOCALIDAD	AREA	F. INICO	% DE COMPETENCIAS	% DE DESEMPEÑO	No. RES. LISTA DE ELEGIBLE	F. RES. LISTA DE ELEGIBLE	No. RES. PERIODO DE PRUEBA	F. RES. PERIODO DE PRUEBA
1	79472452	MORENO VIVAS JOSÉ JIMMY	COLEGIO EL VERJON BAJO (IED)	SANTAFE	Tecnología e Informática	12/07/2010	86,67	94,5	364	24/02/2010	1340	01/06/2010
2	79446598	GUARIN GONZALEZ RICARDO JOSE	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	USME	Educación Artística y Cultural - Artes Plásticas	12/07/2010	82	82	349	24/02/2010	1171	11/05/2010
3	79706008	SANCHEZ MARTINEZ JOHN FERNANDO	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	USME	Matemáticas	12/08/2010	85,67	83,5	352	24/02/2010	1925	10/08/2010
4	79758279	MARTINEZ MUNOZ WILLIAM IGNACIO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	USME	Educación Artística y Cultural - Artes Plásticas	12/07/2010	89,67	87,5	349	24/02/2010	1171	11/05/2010
5	80422573	MARTINEZ QUIJANO JUAN PABLO	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	KENNEDY	Filosofía	12/08/2010	92,33	93	355	24/02/2010	1946	11/08/2010
6	55004802	BOHORQUEZ BUENAS ELKA JENNY	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	KENNEDY	Educación Idioma Extranjero Inglés	12/07/2010	86,67	98	366	24/02/2010	1279	25/05/2010
7	3977604	BOHORQUEZ ARANDA CLAUDIA SORAYA	COLEGIO JOSÉ MARIA VARGAS VILA (IED)	CIUDAD BOLIVAR	Básica Primaria	12/07/2010	100	100	360	24/02/2010	1411	09/06/2010
8	79420646	SANCHEZ CARO ENRIQUE	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	CIUDAD BOLIVAR	Tecnología e Informática	12/07/2010	90,33	98,5	364	24/02/2010	1340	01/06/2010

  
JAVIER FERNANDO JIMÉNEZ UMBARILA  
Jefe de Oficina de Personal

Información tomada de las bases de datos remitidas por la Oficina de Nomina mediante correos electrónicos del 19 de enero 2011, Dirección de Evaluación de la Educación mediante correo electrónico del 31 de enero de 2011 e información de los documentos digitalizados por la Comisión del Servicio Civil.

Elaboró: Nelson Fernando Rodríguez Gómez  
Vo. Bo. Hipólito Gil Gil

Av. El dorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.sedbogota.edu.co](http://www.sedbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

BOGOTÁ  
HUMANA